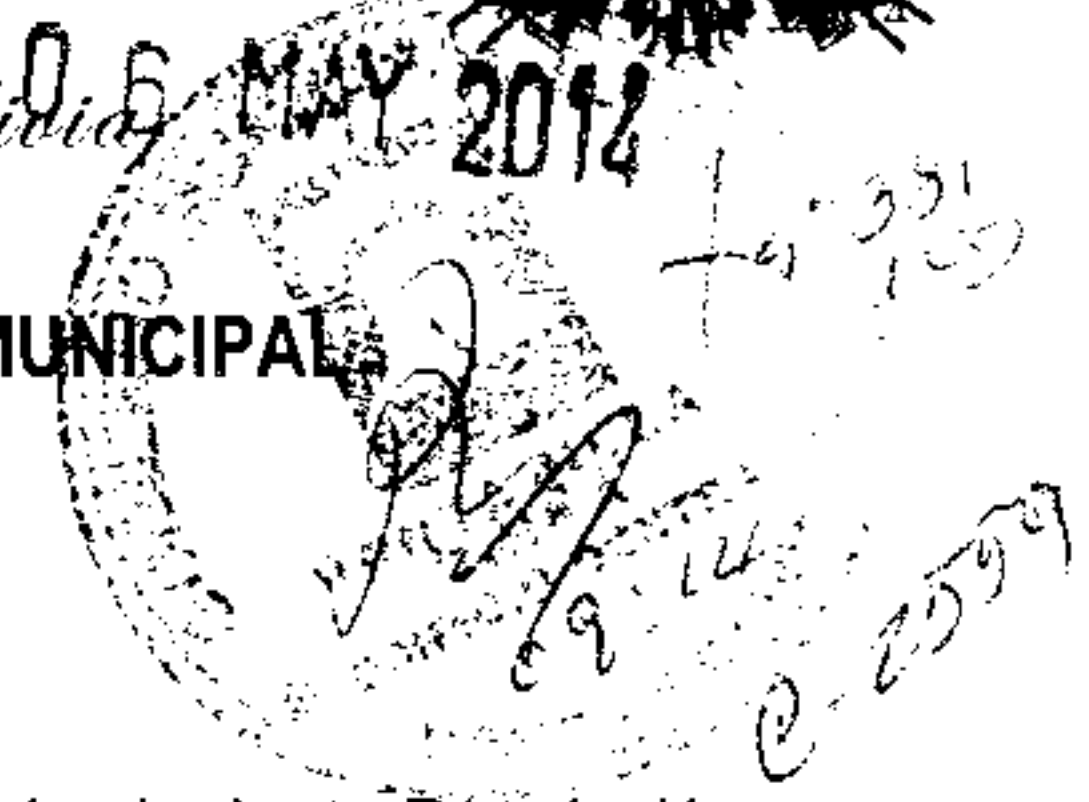




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.-334/14
Sucre, 30 de abril de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-91, de 08 de abril de 2014, una vez subsanadas las observaciones y con las correspondientes complementaciones, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota con Cite Despacho Nº 0365/14 de 08 de abril de 2014, suscrito por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Honorable Alcalde a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 015/2014 "APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante nota **HCM.Alc. 154/14** de 24 de marzo de 2014, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº110 24 de marzo de 2014 determino, realizar la DEVOLUCION a efectos que sustenten a través de la instancia técnicas legales correspondientes de su dependencia, se subsanen las siguientes observaciones:

- 1.- El certificado **RENCA Nº 06256** se encuentra SIN VIGENCIA a partir del 07 de marzo de 2014, a (fojas 005), al no contar con la respectiva DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL, corresponde actualizar el certificado RENCA.
- 2.- de la documentación presentada por el proponente adjudicado se verifico que el Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de largo Plazo se encuentra sin vigencia a partir del 28 de febrero de 2014, (de fs. 363 a fs. 364).
- 3.- No cuenta con la certificación de derecho propietario vulnerando lo establecido en la **Resolución Municipal Nº 182/08** de fecha 30 de Abril de 2008, en su "Art. 3º *Instruir a la MAE que, en los emplazamiento de futuras obras, deberá acreditarse y justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros., Instruye a la MAE que, en los emplazamientos de futuras obras, deberá acreditarse y Justificarse el Derecho Propietario Municipal, debidamente registrado en Derechos Reales, con la finalidad de evitar conflictos con terceros*".
- 4.- El cronograma de plazos se encuentra desfasado a la fecha presentado el siguiente detalle de acuerdo a formulario 100 a (fojas 210).

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	10 de diciembre de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	20 de diciembre de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	20 de diciembre de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	10 de enero de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	12 de febrero de 2014

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante nota Cite **DESPACHO Nº 0365/14** de 08 de abril de 2014, suscrito por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Honorable Alcalde a.i., subsana las observaciones



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

y solicita nuevamente la Aprobación de la **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, con las siguientes aclaraciones y complementaciones:

- En consecuencia la Sub Alcaldía D-6, Realiza las enmiendas a las observaciones hechas por la comisión del Honorable Concejo Municipal, referente a la vigencia del RENCA, el Certificado de NO adeudo, la Certificación del INRA, Derecho Propietario y la pregunta 14 para aclaración sobre DBC.

Que, el Sr. Jacinto Arcienega Medrano, SUB-ALCALDE DEL DISTRITO No 6 del G.A.M.S. y con el VºBº del Lic. Dennis Cunó Cayara Secretario Municipal de Coordinación General del G.A.M.S. , mediante Nota SUB ALCALDÍA D-6 Cite N° 199/14 de 07 de abril de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) la remisión de todo el proceso ante el Concejo Municipal para la consideración y aprobación del Contrato Administrativo N° 015/14 **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, adjudicado al proponente Sr. **IRÓN LUIS MORALES FERAUDY**, representante legal de la Asociación Accidental **"ECRAM-TRECA & ASOCIADOS"**, por un monto de **Bs.- 241.561,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 73 días calendario, definido como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Sr. Francisco Mamani Layme, SUB-ALCALDE DEL DISTRITO No 6 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-6 Cite N° 1005/13 de 06 de diciembre de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs.- 249.721,17 (DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 83/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación, para la ejecución de la **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de diciembre de 2013 Hrs. 08:55, con **CÓDIGO INTERNO 455/13**, número de confirmación: 1270450, **CUCE: 13-1101-00-431026-1-1**, (Primera Convocatoria, primera comunicación) con **Precio Referencial de Bs.- 249.721,17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 17/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras G.A.M.S N° 158/13 de 19 de diciembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. J. Gabriel Aguilar A. Director de Contrataciones, como Administrativo.
- Sr. Francisco Mamani. Sub Alcaldesa del Distrito-6, como Solicitante.
- Ing. Jesús Sanabria. Tec. Designado D-8, como Técnico.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de diciembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 20 de diciembre de 2013 ,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, adjudicado al proponente **Sr. IRÓN LUIS MORALES FERAUDY**, representante legal de la Asociación Accidental **"ECRAM-TRECA & ASOCIADOS"**, por un monto de **Bs.- 241.561,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 73 días calendario, definido como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 576/14 de 09 de enero de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, adjudicado al proponente **Sr. IRÓN LUIS MORALES FERAUDY**, representante legal de la Asociación Accidental **"ECRAM-TRECA & ASOCIADOS"**, por un monto de **Bs.- 241.561,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 73 días calendario, definido como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el proceso de contratación de **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014 actualizado** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de febrero de 2014, con Prev. N° 02097, con Código SISIN 11010000500000, Categoría Programática 18 0056 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" **con total autorizado de Bs.- 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de la **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, perteneciente al Municipio de Sucre, ubicado en la Sección Capital de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Inicialmente se ejecutó una apertura de camino que inicio en la Comunidad de Puca Puca hasta la entrada de la Comunidad de San Antonio pero no se llegó a concluir por falta de presupuesto, por esa razón se solicita la apertura de Camino del Segundo tramo, mismo que serán encarados con recursos correspondientes al POA de la gestión 2014 del Gobierno Municipal de Sucre, dicho proyecto, debe cumplir las especificaciones técnicas como corresponde, por la seguridad de toda la comunidad de San Antonio hasta donde alcance el monto inscrito en el presupuesto, actualmente es de prioridad apertura el Camino "Puca Puca – San Antonio para que exista una mayor vinculación y de esa manera darle uso y transitabilidad, la población beneficiada con el proyecto es aproximadamente de 267 personas; para mejorar su nivel de vida de las familias estantes de la comunidad, debe contar con todas las consideraciones técnicas necesarias para que el mismo pueda entrar en funcionamiento inmediatamente, a su conclusión de la obra.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 015/2014 de 24 de febrero de 2014, para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- | |
|--|
| ➤ Documento Base de Contratación de fs. 95 a fs. 212 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 334 |
| ➤ Especificaciones Técnicas de fs. 073 a fs. 099 |
| ➤ Formulario de Ficha Ambiental de 017 a fs. 033 |
| ➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 034a fs. 036 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 81 a fs.82
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 87 a fs.90
➤ Número de Identificación Tributaria a fs.337
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 341
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs.372 a fs. 373
➤ Certificado de Solvencia Fiscal 226789 de 346 a fs. 351
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 348 a fs.351
➤ Certificado del RUPE N° 85084 de fs. 354 a fs. 355
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 343
➤ Garantía a Primer Requerimiento (del 1% solicitud de ejecución) a fs. 215

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 93
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 94
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 212
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 213
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 214
➤ Cronograma de Ejecución de Obra a fs. 240
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 299
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 309 a fs. 310
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 308
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 311 a fs. 312
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 304 a fs. 306

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 015/2014**, para la ejecución del proyecto **"APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6,**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 015/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, para la ejecución del proyecto "**APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II**" D-6, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el objeto de contrato con el Sr. **IRÓN LUIS MORALES FERAUDY**, representante legal de la Asociación Accidental "**ECRAM-TRECA & ASOCIADOS**", por un monto de **Bs.- 241.561,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 23/100 BOLIVIANOS)**, en un plazo de ejecución de 73 días calendario, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

N°	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial (Bs)
1	INSTALACION DE FAENAS PARA CAMINOS	GLB	1	1.533,60	1.533,60
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO P/CAMINO	ML	1.620,00	2,41	3.904,20
3	EXCAVACION TERRENO COMUN CON MAQUINARIA	M3	20.694,48	6,08	125.822,44
4	TERRAPLEN C/TRANSPORTE PERFILADO COMPACTADO	M3	10.073,15	10,95	110.300,99
Total presupuesto:					241.561,23
Son: Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 23/100 Bolivianos					

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía D-6.

Art.3.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus Unidades Técnicas.

Art.4.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II**" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de Ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 5.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II**"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

D-6, a los dirigentes de la Comunidad MARACORI, beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 015/2014 "APERTURA CAMINO PUCA PUCA SAN ANTONIO TRAMO II" D-6, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.-El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

